



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 01191 00**

se observa que cuando se presentó la demanda el joven ADRIAN HOYOS TABORDA, era menor de edad por lo tanto estaba actuando a través un poder conferido por su madre a un estudiante de derecho; No obstante, a la fecha ya adquirió la mayoría de edad, por lo tanto, SE REQUIERE al ejecutante para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente en el presente proceso, en tanto carece del derecho de postulación.

Se les concede el término de quince (15) siguientes a la notificación de la presente providencia por estados electrónicos a efectos de que cumplan con el requerimiento efectuado.

Vencido el anterior término se procederá entonces con la fijación de fecha a efectos de continuar con el trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c5a64bec8fd94a6f3a9ab977c30ebbb75064641a56d6e3c6a3ea75c3213edb**

Documento generado en 11/05/2023 02:03:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>